



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INVERSIONISTA AGROPRE
S.A. ---

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de marzo del dos mil tres, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor **MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **INVERSIONISTA AGROPRE S.A.** tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **INVERSIONISTA AGROPRE S.A.**, tal como lo demuestra con el respectivo nombramiento que se acompaña para que se inserte en esta escritura y debidamente autorizada por la Junta General de la

Dir. Piero Aycart Vincenzini
Cantón-Guayaquil

compañía, del veintiuno de Febrero del dos mil tres. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**, el diecisiete de Septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía **INVERSIONISTA AGROPRE S.A.** con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital de quinientos mil sucres. El veintiuno de Diciembre del dos mil, mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, **DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, se realizó la conversión de capital de sucres a dólares norteamericanos, aumento de capital, constitución de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía, quedando el capital en un mil quinientos dólares norteamericanos y se constituyó un capital autorizado en tres mil dólares norteamericanos, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Abril del dos mil uno.- b) La Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de Febrero del dos mil tres, **RESOLVIÓ: Reformar los Estatutos Sociales y autorizar al Representante Legal, para que comparezca a la celebración de la presente escritura e instrumente las resoluciones adoptadas.** **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Queda reformado el estatuto social de la compañía, en la forma que consta en el acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONISTA AGROPRE S.A.**, celebrada el veintiuno de Febrero del dos mil tres. **CUARTA: DECLARACIÓN - MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON**, en mi calidad de Gerente General declaro bajo juramento que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Uno) Copia del Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la compañía **INVERSIONISTA**



JUNTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONISTA AGROPRE S.A." CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2.003.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil tres, siendo las 10h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Rosa Borja de Icaza No. 414 y O' Connor, Edificio "Condominio Fernández", Oficina 2B, se constituye en Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONISTA AGROPRE S.A.** la siguiente persona:

JACINTA EULALIA HINGTON MOREIRA, propietaria de (1.500) un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una.

Las mencionadas acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto de orden del día, sobre el cual la accionista está previamente informada, por conocerlo con anticipación y que es:

REFORMA DE ESTATUTOS EN SU ARTICULO PRIMERO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y AUTORIZACION QUE DEBE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LE SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.-

Preside la Junta en su calidad de Presidente de la compañía, **JACINTA EULALIA HINGTON MOREIRA** y actúa como secretario de la Junta, **MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON** Gerente General de la compañía, la presidente ordena al secretario que se elabore la lista de asistentes a la sesión e inmediatamente la declara instalada, procediéndose a tratar sobre el único punto del orden del día.

Tom a la palabra la señora **JACINTA EULALIA HINGTON MOREIRA**, en su calidad de accionista de la compañía, y manifiesta que en vista de darle un mayor impulso a la compañía, es necesario reformar sus estatutos a fin de incursionar en nuevos y mejores negocios, considera que se debe ampliar el objeto social de la compañía, para dicho efecto se debe de

J. H.

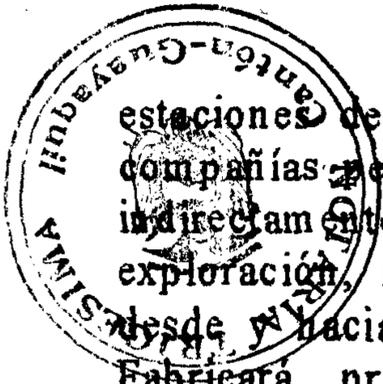
Dr. Piero Ayerza
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

reformular el estatuto de la compañía en su **ARTÍCULO PRIMERO**, ampliando el objeto social, en este punto, la señora ~~ha redactado~~ el texto de la ampliación de dicho artículo, el que de ser aprobado por la Junta General Universal en lo posterior tendrá añadido el **LITERAL M**, por consiguiente, la ampliación del objeto social es como sigue: **ARTÍCULO PRIMERO: "m)** Podrá dedicarse a través de terceros, al transporte terrestre, marítimo, aéreo y fluvial de petróleo crudo y de toda clase de productos derivados del petróleo, tales como: Gasolina de todo tipo de octanaje, gasolina de aviación, fuel oil, diesel #1 y diesel #2, kerosene, bunker cualquiera fuere su clase, gas licuado para uso doméstico e industrial, etc.; y en general, todo aquello que sea conocido como hidrocarburo, sin consideraciones ni limitaciones en cuanto a cantidades y especificaciones; a su almacenamiento, cualquier tipo de comercialización -la que incluye el abastecimiento de estos hidrocarburos a nivel de depósitos- importación, exportación y distribución de aquellos en los mercados nacionales e internacionales, pudiendo intervenir como copartícipe o co-representante de cualquier empresa multinacional dedicada al desarrollo de la actividad petrolera. También participará en la elaboración de toda clase de proyectos, licitaciones, ofertas públicas y/o privadas. Podrá además realizar la construcción de instalaciones industriales para el manejo del petróleo crudo, gas licuado, aditivos y sus derivados, ya sea individualmente o en asociación con otras compañías nacionales o extranjeras dentro o fuera del país en refinerías y otras empresas dedicadas al procesamiento del petróleo; al almacenamiento de éstos y a su transferencia a cualquier título; al diseño, construcción, explotación, revestimiento, limpieza, inspección y mantenimiento de pozos petroleros, se encuentren estos en mar o tierra, tanques de almacenamiento, refinerías, oleoductos, poliductos, acueductos y gasoductos terrestres y submarinos, buques y tanques; a la elaboración de cualquier tipo de infraestructura necesaria para estos fines, incluyendo el suministro de todo tipo de materiales que se requieran para el efecto; a la creación, diseño y construcción de terminales marítimos y terrestres; al arrendamiento de depósitos terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, dentro o fuera del país; a la compra, venta, alquiler, permuta, etc., de aviones, barcos, buques, tanques, tanqueros, lanchas, lanchones, y cualquier otro tipo de transporte, que tenga como fin específico el almacenamiento y bodegaje de hidrocarburos en general; así como su comercialización en el más amplio sentido de su acepción; al servicio de implementación de todo tipo de sistemas de control y fiscalización en el manejo, manipuleo, comercialización del petróleo, sus derivados y afines. La compañía también se dedicará a la explotación de estaciones de servicios de combustibles y otros derivados del petróleo, dentro o fuera del país. A la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, aditivos y demás productos que se comercializan en



0000004



estaciones de servicios. Igualmente, podrá intervenir en la compra de compañías petroleras o acciones en las mismas, interviniendo directa o indirectamente en la producción de petróleo en todas sus fases: explotación, exploración, refinación, almacenamiento, transporte y comercialización desde y hacia otros mercados, incluso de cualquiera de sus derivados. Fabricará productos con los derivados de petróleo como para pavimentación y techado a base de asfalto, pintura asfáltica, briquetas de combustible, combustible aglomerado, aceites y grasas lubricantes compuestas o mezcladas, pintada de buques y astilleros; y de cualquier infraestructura necesaria relacionada. Importará y distribuirá por mayor y menor equipos, partes, piezas sueltas para el área del objeto social, pudiendo ser nuevas, usadas o reconstruidas, tales como surtidores, mangueras, etc.”

000005

La Junta, resuelve por unanimidad aprobar las reformas planteadas al artículo primero del estatuto de la compañía, por la accionista Jacinta Eulalia Hington Moreira para que sea el que rija en lo posterior, de igual manera por unanimidad la Junta resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente le subrogue, para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas.

Dr. Piero Ancart Vinciguerra
 NOVARIÑO PRIGESMO
 CANTÓN GUAYACIL

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta de Junta General de Accionistas, y se firma la lista de asistentes, reinstalada la junta, la asistente firma en unidad de acto con el secretario, para constancia de su conformidad

Jacinta Hington
 SRA. JACINTA HINGTON MOREIRA
 ACCIONISTA

Jacinta Hington *Manuel Fernandez*
 SRA. JACINTA HINGTON MOREIRA MANUEL FERNANDEZ HINGTON
 PRESIDENTE DE JUNTA SECRETARIO DE JUNTA

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONISTA AGROPRE S.A., CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2.003 .-

GUAYAQUIL, FEBRERO 24 DEL 2.003

Manuel Fernandez
 MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON
 Secretario-Gerente General



Guayaquil, 10 de Noviembre del 2000. ✓

Señor Ingeniero.
MANUEL IGNACIO FERNÁNDEZ HINGTON.
Ciudad.-

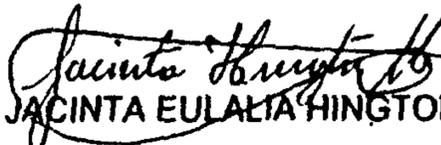
0000006

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía INVERSIONISTA AGROPRE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, entre ella la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

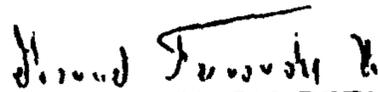
La Compañía INVERSIONISTA AGROPRE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto. Dr. Miguel Vernaza Requena, el 17 de Septiembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en Octubre 17 de 1985; Estatutos que se reformaron mediante Escritura Pública celebrada en Diciembre 14 de 1987, ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre de 1989.

Atentamente, /


JACINTA EULALIA HINGTON MOREIRA.
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Inversionista Agropre S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 10 de Noviembre del 2000. ✓


MANUEL IGNACIO FERNÁNDEZ HINGTON
C. C. 091075680-8 ✓
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: ROSA BORJA DE ICAZA 414 y O'CONNOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INVERSIONISTA AGROPRE S.A., a favor de MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON, folio 91.903, Registro Mercantil número 25.210, Repertorio número 32.139. Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil.-

Vale Querer.
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MSC
Trámite Nº 58474

NOTA - Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos consignados en la inscripción y/o cancelación de este documento



AGROPRE, S.A.- Dos) Copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INVERSIONISTA AGROPRE S.A., celebrada el veintiuno de Febrero del año dos mil tres. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo e inserte en la escritura a otorgarse, tanto el nombramiento de la otorgante como el Acta celebrada el veintiuno de Febrero del dos mil tres. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. firma) Abogado Juan Cueva Rodriguez. Registro nueve mil ochocientos quince.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6000007

p. INVERSIONISTA AGROPRE S.A.

Dr. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Manuel Fernandez Hington
MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON

C.C.Nº 0910756808

RUCNº 0990779643001

C.V. No. 151-0437

Que se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y firma en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Df: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INVERSIONISTA AGROPRE S.A. celebrada ante mí el veinte de marzo del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 03-G-U 0003223 de la Directora Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E), suscrita el catorce de mayo del dos mil tres. Guayaquil, quince de mayo del dos mil tres.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

6000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DELEGADA

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03-G-M-0003223, dictada por la DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,(E), el 14 de Mayo del 2.003, queda inscrita esta escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía " INVERSIONISTA AGROPRE S.A.", de fojas 61.906 a 61.916, Número 9.089 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.725 del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo del dos mil tres.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN No.53771
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARAGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISION: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pago por este trabajo
\$: 6260

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución simultánea de compañía denominada "Inversionista Agropre S.A.", de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de la resolución número 03-G-IJ-0003223, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (encargada), de fecha catorce de mayo del presente año, por la cual se ha procedido aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía "Inversionista Agropre S.A."; constante en la referida escritura. - Guayaquil, 02

Junio de 2003. - *[Signature]*



[Signature]

Abg. Jorge Vernaza Queredo

Notario interino Décimo Quinto del cantón

Guayaquil